

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0090/12**

VISTO:

La nota presentada ante este Honorable Concejo Deliberante por el Señor Casiano Gutiérrez;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Gutiérrez solicita la transferencia de dos parcelas y de la Unidad Modular Industrial, ubicados en el Sector Industrial Planificado de esta ciudad.

Que en el espacio requerido prevé la instalación de una planta para recuperación e industrialización de polietileno de baja densidad.

Que según se informara el proyecto contempla la compra de maquinas de dos líneas de producción, su instalación y puesta en servicio, incluyendo la compra del producto a reciclar, acopio, venta y retorno del capital de trabajo.

Que calcula una inversión inicial de alrededor de \$ 1.600.000, gestionada a través de créditos y respaldada con su propio capital.

Que, concretamente, la empresa se dedicará a la industrialización de materiales plásticos a partir del reciclado de polietileno, y se fabricarán productos para ser utilizados en la construcción y el agro.

Que el proyecto, además de constituirse en un importante aporte a la industria local, contribuiría a mejorar el medio ambiente y recuperar un residuo que requiere décadas para degradarse.

Que, además, posibilitaría una nueva fuente de trabajo, ocupando mano de obra local y sumando nuevos emprendimientos a nuestro Sector Industrial Planificado.

Que dada la naturaleza del emprendimiento, es necesario que este Concejo Deliberante preste autorización para su radicación en el S.I.P.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Transfiérense al Sr. Casiano Gutiérrez las parcelas ubicadas en el S.I.P. de ===== Coronel Dorrego, cuyos datos catastrales son: Circ. XVII – Secc. B – Chacra 146 – Fracción III – Parcela 7ª y 8ª, con la Unidad Modular Industrial, que se construirá en el marco de la Ordenanza N° 2737/08.-

ARTICULO 2º) La Unidad Modular Industrial citada en el Artículo anterior se cede bajo la ===== modalidad de Compromiso de Devolución, con un plazo de gracia de dos años, desde la suscripción del respectivo convenio, y las mismas características de construcción establecidas en el Anexo I de la Ordenanza N° 2737/08.-

ARTICULO 3º) El Sr. Gutiérrez abonará a la Municipalidad de Coronel Dorrego, como precio
===== único, total y definitivo de las parcelas que se le transfieren, la suma de \$
1.000,00, a razón de \$ 500,00 por cada una de ellas, al momento de suscribir el respectivo Boleto
de Compraventa.-

ARTICULO 4º) La posesión de los bienes cuya transferencia se dispone en el artículo 1º, será
===== otorgada al comprador con la suscripción del Boleto de Compraventa, en el que
se dejará expresa constancia de que se recibe libre de todo ocupante y ocupación.

ARTICULO 5º) La transferencia dispuesta por la presente Ordenanza se realiza en un todo de
===== acuerdo al marco regulatorio establecido en la Ordenanza N° 424/86. Esta
disposición deberá constar expresamente en el Boleto de Compraventa y en la Escritura Traslativa
de Dominio a suscribirse, transcribiéndose en los mismos el texto completo de la mencionada
Ordenanza.

ARTICULO 6º) En consecuencia de la expuesto, el adquirente deberá comenzar las obras en un
===== plazo de cinco (5) meses y finalizarlas, poniendo en marcha la actividad en un
plazo de treinta y seis (36) meses, ambos contados desde la toma de posesión de las parcelas.

ARTICULO 7º) El adquirente destinará los inmuebles que se le transfieren a la instalación de
===== una planta de recuperación e industrialización de polietileno de baja densidad,
lo que sólo podrá ser modificado por los mecanismos que establece la Ordenanza N° 424/86.-

ARTICULO 8º) El adquirente no podrá oponerse a la radicación en el sector de futuras
===== industrias o emprendimientos, excepto cuando resulten sanitariamente
incompatibles con su radicación.

ARTICULO 9º) De producirse situaciones contempladas en el artículo anterior, queda reservada
===== al Honorable Concejo Deliberante la determinación final.

ARTICULO 10º) La escritura traslativa de dominio de las parcelas que se transfieren, será
===== pasada por ante el Registro Notarial de la ciudad de Coronel Dorrego que el
adquirente indique, siendo la totalidad de los gastos y honorarios que dicho acto escriturario
devengue, a cargo del comprador.

ARTICULO 11º) La Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad confeccionará el
===== respectivo Boleto de Compraventa, y el Convenio de Construcción de obra,
en el que se observarán puntualmente las condiciones fijadas en esta Ordenanza y las modalidades
y restricciones contempladas en la Ordenanza N° 424/86.-

ARTICULO 12º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Agosto de 2012.-